MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1003

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 24/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA – ID 363.540.

Asunción, 2 de julio de 2020.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 24/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA; y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.238/2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 24/2019 - CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA – ID 363.540, y se adjudicó a la Empresa T&C S.A.

Que, en las Cláusulas 18 Y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 290/2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a

COPIA

Dg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

19719

M.O.P.C.

71 (setenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1003

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 24/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA – ID 363.540.

causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria DAT Nº 150/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2491/2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 28 de octubre de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290/2019, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. para la ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – SAN MIGUEL – ARAZAPÉ – PUERTO GARATA.

Artículo 2°.- Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de Gs. 4.131.987.141 (Guaraníes, cuatro mil ciento treinta y un millones novecientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y uno) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1), asciende a Gs. 24.826.610.579 (Guaraníes, veinticuatro mil ochocientos veintiséis millones seiscientos diez mil quinientos setenta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,97 % respecto al monto contractual que es de Gs. 20.694.623.438 (Guaraníes, veinte mil seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho) IVA Incluido.

Abg. Marino Ruiz Díaz
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

70 (setenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.003

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 290/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 24/2019, CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 1era TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - SAN MIGUEL - ARAZAPÉ - PUERTO GARATA - ID 363.540.

Artículo 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses (360 días), con fecha de finalización de obra prevista el 04 de agosto de 2020. El plazo contractual se incrementa proporcionalmente en 72 días como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1, previendo la finalización del plazo el 15 de octubre de 2020.

Artículo 4°.- La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 47.3 – Condiciones Generales del Contrato).

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A018850

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ann

COPIA

Abg. Marino Ruiz Baoma
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

69 (sesenta y nueve)